



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 238-2012-HMLO**

**Los Olivos, 14 de Noviembre del 2012**

**VISTOS:** El Informe N° 007-2012-HMLO/CE de fecha 12 de Noviembre del 2012, emitido por el Presidente del COMITÉ ESPECIAL; Proveído No.2839 de fecha 14 de Noviembre del 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 007-2012-HMLO/CE el Presidente del Comité Especial remite las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2012-HMLO/CE, cuyo objeto es la: **ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**", solicitado por el Servicio de Laboratorio para su respectiva revisión y aprobación de acuerdo a lo que dispone el Art. 26° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 35° del Decreto Supremo N° 184-2009-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; con sujeción al siguiente cuadro:

ITEM	CONCEPTO	VALOR REFERENCIAL DETERMINADO S/.
01	CRIOVIALES PARA SUERO X 2 ML	S/36,400.00
02	AGUJA PARA EXTRACCION AL VACIO 20g X 1"	S/57,200.00

**TOTAL S/93,600.00**

Que, el Art. 26° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 39° del Decreto Supremo N° 184-2009-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisan las condiciones mínimas que debe contener las Bases de un Proceso de Selección;

Que, el Art. 17° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 19° del Decreto Supremo N° 184-2009-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Tipos de Procesos señala que la Adjudicación Directa se convoca para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, conforme a los márgenes que establece la Ley de presupuesto del Sector Público. La Adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva; será pública cuando el monto de la contratación es mayor al 50% del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa en las normas presupuestarias, caso contrario se convoca a Adjudicación Directa Selectiva;

Que, el Artículo 35° del Decreto Supremo N° 184-2009-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre aprobación de bases señala: "La aprobación de las Bases serán efectuadas por el titular de la entidad y debe ser por escrito, mediante resolución acuerdo u algún otro documento que exprese de manera indubitable la





**HOSPITAL MUNICIPAL  
Los Olivos**

*Calidad, Calidez y Tecnología*

0001'9

voluntad de aprobación; en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección.

Que, con R. D. N° 064-2012 de fecha 20 de Marzo de 2012, se aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del HMLO.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2012-HMLO/CE, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS" por un valor referencia total de S/. 93,600.00 (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al cuadro que se anota en el primer considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR al COMITÉ ESPECIAL designado mediante la Resolución Directoral N°198-2012-HMLO, de fecha 03 de Octubre del 2012, el fiel cumplimiento de los dispuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el SEACE, de acuerdo a lo establecido en la ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones publique la presente Resolución Directoral en la página web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

*[Firma manuscrita]*  
.....  
Dr. José Félix Martín Layten Pazos  
DIRECTOR GENERAL